              **SE PRESENTA–FORMULA DENUNCIA**

**SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN**:

[Nombre completo, DNI, Domicilio, Cargo, Personería Jurídica de la Organización a quien se representa], tal como lo acredito con el acta de designación que adjunto (EN CASO DE QUE CORRESPONDA) EN CASO DE QUE SEAN VARIAS PERSONAS, COMPLETAR LOS NOMBRES DE TODAS ELLAS; constituyendo domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, me presento y respetuosamente digo:

                                                  **I).- OBJETO**

  Por medio del presente y en el carácter invocado, vengo a formular formal **DENUNCIA** ante Ud. en contra de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[nombre y apellido, dni de/los denunciado/s (aplicador, productor, dueño del campo, asesor fitosanitario, comerciante de agroquímicos,  y/o quien corresponda; en caso de que los sujetos no estén individualizados precisar tal circunstancia) para que en el uso de las facultades y competencias que le son propias, inicie la investigación penal preparatoria, tome las medidas oportunas y eventualmente disponga el cese de los efectos del delito, fundando esta pretensión en las consideraciones de hecho y de derecho que expondré a continuación:

**II).- HECHOS**

En este punto es importante detallar las circunstancias de tiempo, lugar, modo y personas. [Relatar los hechos lo más detallado posible, y si se trata de una fumigación, indicar día, hora, condiciones climáticas (la temperatura, dirección de los vientos, humedad), métodos empleados, vehículos utilizados para la aplicación (máquina de arrastre, terrestre, mosquito, aérea). Cualquier otro detalle que sea relevante para la identificación del hecho será útil. Por ejemplo, podrán servir fotografías del lugar donde está el depósito/comercio de agroquímicos, del lugar de disposición final de envases de agroquímicos, lugar de fumigación como así también de los envases, maquinaria, persona que realiza la aplicación, etc. Es de mucha importancia poder hacer constar la ubicación del terreno fumigado, y su distancia con respecto al ejido urbano y viviendas cercanas.]

Que los hechos denunciados supra violan las disposiciones contenidas en la Ley N° 9164 y su decreto reglamentario 132/05, así como afectan nuestros derechos humanos consagrados constitucionalmente a un ambiente sano y a la salud. A más, dichas circunstancias, son suceptibles de ser encuadradas *prima facie*, en los delitos previstos por los arts. 55 y/o 56 de la ley 24.051 de residuos peligrosos.

En definitiva, y en virtud de lo relatado, solicito a Ud. proceda a avocarse en la investigación de la presente denuncia, como así también llevar a cabo las medidas probatorias destinadas a determinar la existencia de un ilícito penal, y en tal caso, cesar los efectos del delito de acuerdo a lo normado por el art. 302 del Código Procesal Penal de esta Provincia de Córdoba.

**III).- DERECHO**

Que la Reforma Constitucional de 1994 ha incorporado a nuestra Carta Magna la denominada “cláusula ambiental”, elevando de esta manera a la jerarquía de fundamental y supra-legal el derecho en ciernes. Así las cosas, el Art. 41 de nuestra Constitución Nacional define lo que debe entenderse por “ambiente”, en los siguientes términos:

“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales (...)”.

Que al referirse a las “autoridades” expresamente contempla que ellas “proveerán a la protección de este derecho”, es decir, al derecho de los ciudadanos a “vivir en un ambiente sano”.

Que es dable destacar que el legislador del 94, al emplear el término genérico “autoridades” –sin ningún tipo de distinción- está involucrando en el mismo al Estado en todos sus órdenes (Nacional – Provincial – Municipal y Comunal) y con ello, a los poderes públicos constituidos (Ejecutivo – Legislativo – Judicial). De modo que, a todos ellos, sin distinción, les corresponde el deber inexorable de “proveer” a la protección de este derecho a vivir en un “ambiente sano”.

En idéntico sentido, resultan aplicable a la investigación penal, los lineamientos determinados en el ordenamiento público ambiental. De tal modo, la Ley General del Ambiente N° 25675 y la Ley de Política Ambiental de Córdoba N° 10208, consagran los principios que debe regir en el accionar de cualquier ente estatal, en el caso, la justicia penal, entre ellos:

1. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN: las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir;
2. PRINCIPIO PRECAUTORIO: cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del ambiente;
3. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD: el generador de efectos degradantes del ambiente -actuales o futuros- es responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de los sistemas de responsabilidad ambiental que correspondan.

Es con base en tal ordenamiento público, que asiste a ud. La facultad de solicitar para el caso en cuestión, las medidas precautorias/cautelares que ud. Estime oportunas a los fines del cese de los efectos del delito y de la contaminación ambiental.

**IV).- PETITUM**

Por todo lo expuesto solicito:

1. Me tenga por presentado/a, en el carácter invocado y con el domicilio constituido.-
2. Tenga por formulada la presente denuncia *en contra de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_..(quitar en caso de que no corresponda o no hayan sido individualizados los sujetos con precisión)*-
3. Haga lugar a la denuncia en todos sus términos, e inicie la investigación penal correspondiente.-
4. Disponga de las medidas oportunas a los fines del cese de los efectos del delito en caso de corresponder.-

**SERA JUSTICIA.**

Firma/s, nombre/s completo/s y DNI/s

Organización a quién representa (si aplica)